

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 9

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 163
SERIE: 2013-2014

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO ESTABLECIENDO UN PROGRAMA DE PERFIL 360 GRADOS PARA ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES ATLETAS Y ARTISTAS DE ESCUELAS SUPERIORES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.004, inciso A, faculta a los Municipios a desarrollar programas de bienestar general y de servicio público y crear los organismos que fueren necesarios a tales fines.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Bayamón tiene el deber de desarrollar programas que promueven el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Es de conocimiento general que gran parte de los estudiantes del sistema público y privado que interesen continuar estudios universitarios, carecen de orientación adecuada y enfoque de su perfil sobre la educación post- secundaria a estudiar.

POR CUANTO: Consciente de esta realidad, el gobierno municipal de Bayamón desea establecer un Programa de Perfil 360 grados para Estudiantes y Estudiantes Atletas / Artistas de Escuelas Públicas y Privadas. El Municipio de Bayamón se compromete a pagar a la firma consultora contratada el cincuenta por ciento (50%) del precio del servicio a ofrecerse a cada estudiante y el otro cincuenta por ciento (50%) el padre se compromete a pagar a la firma consultora contratada. El estudiante con promedio general de 3.50 puntos o más que vaya a continuar estudios universitarios. Dicha ayuda se otorgará una sola vez y no es renovable.

POR CUANTO: Es necesario crear un programa para la concesión de esta ayuda a los estudiantes que cualifiquen según los criterios que se establecen en este reglamento.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se adopta el Reglamento Estableciendo un Programa de Perfil 360 grados para Estudiantes y Estudiantes Atletas y Artistas de escuelas públicas y privadas, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA.: Este Programa Perfil 360 grados se realizará anualmente sujeto a la disponibilidad de fondos en los presupuestos del año fiscal que corresponda.

SECCIÓN 3RA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y en uno regional que cubra al Municipio de Bayamón.

ORDENANZA NÚM. 9

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 163
SERIE: 2013-2014

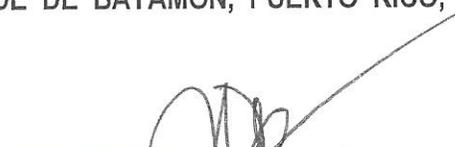
SECCIÓN 4TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, ya todas las Oficinas Municipales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 21 DE ENERO DE 2014.


ÁNGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENTE


WANDA I. RIVERA ARROYO
SECRETARIA INTERINA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 23 DE ENERO DE 2014.


RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE



**LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BAYAMON**

BOX 1588
BAYAMON, PR 00960

AVISO DE PUBLICACIÓN DE ORDENANZA

ORDENANZA NÚM. 9

SERIE 2013-2014

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO ESTABLECIENDO UN PROGRAMA DE PERFIL 360 GRADOS PARA ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES ATLETAS Y ARTISTAS DE ESCUELAS SUPERIORES PUBLICAS Y PRIVADAS.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE ENERO DE 2014.

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMON, EL DIA DE 23 DE ENERO DE 2014.

Esta Ordenanza entrara en vigor diez (10) días siguientes a partir de la fecha de la publicación de este Aviso de Aprobación.

Cualquier persona interesada podrá conseguir copia del proyecto o texto completo de esta Ordenanza en la Oficina de la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón; ubicada en el primer piso de la Casa Alcaldía de Bayamón, Carretera Núm. 2; mediante el pago correspondiente a razón de \$0.10 por página, en efectivo, giro postal o cheque certificado a nombre del Director de Finanzas.


**HON. ANGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRÉSIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**


**CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPAL GOVERNMENT OF BAYAMON
MUNICIPAL LEGISLATURE**

BOX 1588
BAYAMON, PR 00960

ORDINANCE NUMBER 9

SERIE 2013-2014

ORDINANCE OF THE MUNICIPAL LEGISLATURE OF BAYAMON, PUERTO RICO TO ADOPT A REGULATION THAT ESTABLISHES A 360 DEGREE PROFILE PROGRAM FOR STUDENTS, ATHLETIC STUDENTS AND ARTIST FROM PUBLIC AND PRIVATE HIGH SCHOOLS.

APPROVED BY THE MUNICIPAL LEGISLATURE OF BAYAMON ON JANUARY 21, 2014.

APPROVED BY THE MAYOR OF BAYAMON ON JANUARY 23, 2014.

This Ordinance will commence ten (10) days alter its publication in general circulated newspaper. Any person interested can obtain a copy of this Project or complete text of this Ordinance at the Secretary Office of the Legislature of Bayamón, located at the first floor of the City Hall of Bayamón, State Road Number 2, trough a corresponding payment of \$0.10 per page, in cash, money order or check payable to the order of the finance Director.


**HON. ANGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENT
MUNICIPAL LEGISLATURE**


**CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARY
MUNICIPAL LEGISLATURE**